



Tribunal Electoral del Estado de Campeche



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

ACTOR: ARIANA DEL ROCÍO REJÓN LARA, PRESIDENTA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

PARTE O PERSONA DENUNCIADA: SONIA JACQUELINE CUEVAS KANTÚN

En el expediente con referencia alfanumérica **TEEC/PES/103/2024**, relativo al Procedimiento Especial Sancionador promovido por Ariana del Rocío Rejón Lara, presidenta del comité directivo del Partido Revolucionario Institucional, en contra **"VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO Y CALUMNIA"** (sic). La magistrada instructora del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha tres de septiembre de la presente anualidad.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **dieciocho horas con cuarenta minutos** del día de hoy **tres de septiembre de dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; **NOTIFICO A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, el acuerdo de fecha tres de septiembre del presente año, constante de 2 páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARIO

ROGELIO OCTAVIO MAGANA GONZÁLEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA



PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR

EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/PES/103/2024.

PROMOVENTE: ARIANA DEL ROCÍO REJÓN LARA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

PERSONA DENUNCIADA: SONIA JACQUELINE CUEVAS KANTÚN.

ACTO IMPUGNADO:

- VIOLENCIA POLÍTICA EN RAZÓN DE GÉNERO.
- CALUMNIA.

MAGISTRADA INSTRUCTORA: BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Con fecha tres de septiembre de dos mil veinticuatro, la Secretaria General de Acuerdos habilitada, Alejandra Moreno Lezama, da cuenta a Brenda Noemy Domínguez Aké, Magistrada de este Órgano Jurisdiccional, con el acuerdo de fecha uno de septiembre de dos mil veinticuatro, por el cual el magistrado Presidente ordenó turnar a la ponencia el expediente relativo al Procedimiento Especial Sancionador TEEC/PES/103/2024; para los efectos legales correspondientes. **CONSTE.**

VISTA la cuenta, la Magistrada Instructora;

ACUERDA:

ÚNICO: RECEPCIÓN Y RADICACIÓN. Conforme a lo previsto en el artículo 615 ter, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; se tiene por recibido el expediente al rubro identificado, y **SE RADICA** en la ponencia de la suscrita magistrada instructora, a efecto de verificar que el expediente se encuentre debidamente integrado y/o en su caso ordenar la realización de las diligencias para mejor proveer por parte del Instituto Electoral del Estado de Campeche, para estar en aptitud de poner a consideración del Pleno de este órgano jurisdiccional, el proyecto de resolución correspondiente.

NOTIFIQUESE, como en derecho corresponda. **CÚMPLASE.**



Así lo acordó y firma, la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **Brenda Noemy Domínguez Aké**, ante la Secretaria General de Acuerdos habilitada **Alejandra Morena Lezama**, quien certifica y da fe. **Conste.**

BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ
MAGISTRADA ELECTORAL



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
MAGISTRATURA 2

ALEJANDRA MORENA LEZAMA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
HABILITADA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

Con fecha tres de septiembre de dos mil veinticuatro, se turnarán los asuntos a la  **Actuaria** para su debida notificación.- **CONSTE.**